Nota DNC N° 21505 /2020
Asunción, 26 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386468
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19
Entidad	Municipalidad de San Estanislao
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se visualiza en la planilla de precios del SICP, que la convocante no ha cargado los productos a ser adquiridos con sus respectivos códigos de catálogos, solo ha consignado un solo código, solicitamos la modificación con la descripción que corresponde a dicho código.

2- Teniendo en cuenta que la convocante desea *adquirir kits de alimentos*, correspondería el sistema de adjudicación que han indicado en el SICP?.

3- En el CDP indican la siguiente modalidad: *contratación por excepción*, sin embargo el tipo de procedimiento de la presente licitación es contratación directa.

4- En el anexo B punto g.1, inciso b) se ha indicado lo siguiente: Patente comercial del municipio de la convocante (Art. 3º Ley Nº 6528), indicamos que este requisito limitaría la participación de los potenciales oferentes, además estaría en contravención del art. 3 de la Ley 6528/20.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py